



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE HITO DE CONTROL CONCURRENTE
N° 028-2024-OCI/0400-SCC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMALIES
LLATA – HUAMALÍES – HUÁNUCO

EJECUCIÓN DE LA OBRA: “INSTALACIÓN DE LOS
SISTEMAS DE AGUA Y DESAGÜE EN LA LOCALIDAD DE
HUANCABAMBA, CENTRO POBLADO LA FLORIDA,
DISTRITO DE LLATA, PROVINCIA DE HUAMALÍES -
HUÁNUCO”, CUI N° 2124958

HITO DE CONTROL N° 1 – VERIFICACIÓN DE AVANCE
SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA
VALORIZACIÓN DE OBRA CORRESPONDIENTE AL MES
DE ABRIL DE 2024 Y/O LA ÚLTIMA PRESENTADA, ASÍ
COMO LA COMPROBACIÓN DE DOCUMENTACIÓN
PRESENTADA EN SU RESPECTIVA VALORIZACIÓN

PERIODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 22 AL 24 DE JULIO DE 2024

TOMO I DE I

LLATA, 25 DE JULIO DE 2024

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para las mujeres y hombres”

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



INFORME DE HITO DE CONTROL CONCURRENTENTE
N° 028-2024-OCI/0400-SCC

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA Y DESAGÜE EN LA LOCALIDAD DE HUANCABAMBA, CENTRO POBLADO LA FLORIDA, DISTRITO DE LLATA, PROVINCIA DE HUAMALÍES - HUÁNUCO", CUI N° 2124958

HITO DE CONTROL N° 1: VERIFICACIÓN DE AVANCE SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA VALORIZACIÓN DE OBRA CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2024 Y/O LA ÚLTIMA PRESENTADA, ASÍ COMO LA COMPROBACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN SU RESPECTIVA VALORIZACIÓN.

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	N° Pág.
I.	ORIGEN	2
II.	OBJETIVOS	2
III.	ALCANCE	3
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO AL HITO DE CONTROL CONCURRENTENTE	4
V.	SITUACIONES ADVERSAS	4
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL CONCURRENTENTE	28
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	28
VIII.	INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	28
IX.	CONCLUSIÓN	28
X.	RECOMENDACIONES	29
	APÉNDICE	30

INFORME DE HITO DE CONTROL CONCURRENTE **N° 028-2024-OCI/0400-SCC**

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA Y DESAGÜE EN LA LOCALIDAD DE HUANCABAMBA, CENTRO POBLADO LA FLORIDA, DISTRITO DE LLATA, PROVINCIA DE HUAMALÍES - HUÁNUCO", CUI N° 2124958

HITO DE CONTROL N° 1: VERIFICACIÓN DE AVANCE SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA VALORIZACIÓN DE OBRA CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2024 Y/O LA ÚLTIMA PRESENTADA, ASÍ COMO LA COMPROBACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN SU RESPECTIVA VALORIZACIÓN.

I. ORIGEN

El servicio de Control Concurrente a la Ejecución de la Obra: "Instalación de los Sistemas de Agua y Desagüe en la Localidad de Huancabamba, Centro Poblado La Florida, Distrito de Llata, Provincia de Huamalíes - Huánuco", CUI N.° 2124958, es un servicio de Control Simultáneo Programado en el Plan Anual de Control de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG, con la Orden de Servicio n.° 0400-2024-032, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Así mismo, esta modalidad del servicio de Control Simultáneo se realiza en el marco de lo dispuesto en la Ley n.° 27785 y sus modificatorias, directivas n.° 017-2022-CG/GMPL "Directiva interna que establece disposiciones complementarias de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente", Directiva n.° 018-2022-CG/GMPL "Directiva externa que establece disposiciones complementarias de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente" vigente desde el 17 de noviembre de 2021 aprobados mediante Resolución de Contraloría n.° 275-2022-CG de 16 de agosto de 2022.

II. OBJETIVO

2.1 Objetivo general

Establecer si la Ejecución de la Obra: "Instalación de los Sistemas de Agua y Desagüe en la Localidad de Huancabamba, Centro Poblado La Florida, Distrito de Llata, Provincia de Huamalíes - Huánuco", CUI N.° 2124958, se realiza de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable y estipulaciones contractuales y directivas internas.

2.2 Objetivo específico

Hito de control n.° 1: Verificación de avance según especificaciones técnicas de la valorización de obra correspondiente al mes de abril de 2024 y/o la última presentada, así como la comprobación de documentación presentada en su respectiva valorización.

III. ALCANCE

El Servicio de Control Concurrente se desarrolló a la Ejecución de la Obra denominada: "Instalación de los Sistemas de Agua y Desagüe en la Localidad de Huancabamba, Centro Poblado La Florida, Distrito de Llata, Provincia de Huamalíes - Huánuco", CUI N.° 2124958, el mismo que ha sido


Bihai Areche Flores
INGENIERO CIVIL
CIP 252890



ejecutado del 22 al 24 de julio de 2024, en la localidad de Huancabamba, Distrito de Llata, provincia de Huamalíes, departamento de Huánuco.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

En marco de la Ley n.º 31358, Ley que establece medidas para la expansión del Control Concurrente, el Secretario General de la Contraloría General de la República, solicitó mediante Oficio n.º 478-2022-CG/SGE de 27 de septiembre de 2022, a la Municipalidad Distrital de Llata, la transferencia financiera para el servicio de Control Gubernamental de la obra denominada: "Instalación de los Sistemas de Agua y Desagüe en la Localidad de Huancabamba, Centro Poblado La Florida, Distrito de Llata, Provincia de Huamalíes - Huánuco", cuyo código Único de Inversión (CUI) n.º 2124958 y código INFOBRAS n.º 502773, es ejecutado por la Municipalidad Provincial de Huamalíes, en adelante la "Entidad", cuyo expediente técnico fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 317-2023-MPH/A de 17 de mayo de 2023, con un presupuesto ascendente a la suma de S/4 106 577,90 (Cuatro millones ciento seis mil quinientos setenta y siete con 90/100 soles).

El 06 de junio de 2023, se suscribió el **Contrato de Ejecución de Obra n.º 001-2023-MPH/GM**, el comité de selección adjudicó la buena pro de la **AS-Ley 31728-SM-3-2023-MDH/GM**, con fecha 23 de junio de 2023, para la contratación de la ejecución de la obra, entre la Entidad y el Consorcio Ejecutor BIMPROJECT¹, en adelante "Contratista"; tuvo por objeto la contratación de la ejecución de la obra, con un plazo de ejecución ciento ochenta (180) días calendario, bajo el sistema de contratación de precios unitarios, y, por el monto contractual de S/3 878 000,00 (tres millones ochocientos setenta y ocho mil con 00/100 soles), incluido impuesto de ley y pagados en periodos de valorización mensual.

De igual manera, se contó con el servicio de supervisión que deviene de la adjudicación simplificada n.º 004-2023-MPH-CS-1, donde el comité de selección adjudicó la buena pro el 06 de julio de 2023, para luego el 25 de julio de 2023 suscribir el **Contrato n.º 002-2023-MDPMPH/GM**, entre la Entidad y el Consorcio Supervisor Florida² en adelante "Supervisión", teniendo por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de su ejecución, con un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, bajo el sistema a precios unitarios, por un monto contractual de S/194 085,00 (Quinientos sesenta y tres mil ciento doce con 18/100 soles), incluido IGV.

Es de precisar, que el inicio del plazo contractual para la ejecución de la obra se dio el 01 de setiembre de 2023, teniendo como fecha de término contractual de obra el 17 de febrero de 2024.

Al respecto se señala que, se suspendió el plazo contractual para la ejecución de la obra por 82 días calendario desde el 28 de diciembre del 2023 hasta el 18 de marzo del 2024, debido a la presencia de las constantes precipitaciones pluviales, mediante las siguientes actas:

- ACTA DE ACUERDO DE SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA N° 01 (Suspensión de plazo para la ejecución de la obra desde el 28 de diciembre del 2023 hasta el 25 de enero del 2024).
- ACTA DE ACUERDO DE PRORROGA DE SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA N° 01 (Suspensión de plazo para la ejecución de la obra desde el 26 de enero del 2024 hasta el 11 de febrero del 2024).
- ACTA DE ACUERDO DE SEGUNDA PRORROGA DE SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA N° 01 (Suspensión de plazo para la ejecución de la obra desde el 12 de febrero del 2024 hasta el 03 de marzo del 2024).

¹ Integrado por las Empresas: Consorcio B&V Ingenieros EIRL, con RUC n.º 20600117265 y Constructora y Consultora FISA SAC, con RUC n.º 20489536979.

² Integrado por las Empresas: Rojas Naupay Percy, con RUC n.º 10224118100 y Flores Valverde José Luis, con RUC n.º 10227026150.


Bihai Areche Flores
INGENIERO CIVIL
CIP 252890



- ACTA DE ACUERDO DE TERCERA PRORROGA DE SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA N° 01 (Suspensión de plazo para la ejecución de la obra desde el 04 de marzo del 2024 hasta el 18 de marzo del 2024).

En ese sentido con fecha 19 de marzo del 2024 se reinició el plazo contractual para la ejecución de la obra, teniendo como nueva fecha de término contractual de obra el 09 de mayo de 2024, sin embargo, con fecha 19 de abril del 2024 mediante ACTA DE ACUERDO DE SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA N° 02 se suspendió el plazo contractual para la ejecución de la obra hasta la aprobación vía acto resolutivo del Expediente Técnico de Adicional de Obra N°01 y Deductivo Vinculante de Obra N°01.

El 10 de junio de 2024, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0255-2024-MPH/A se aprobó el Expediente Técnico de Adicional de Obra N°01 y Deductivo Vinculante de Obra N°01, con un Presupuesto Adicional de Obra N° 01 de S/ 125,562.23 (Ciento Veinticinco Mil Quinientos Sesenta y Dos con 23/100 soles) y con Presupuesto Deductivo Vinculante de Obra N° 01 de S/ 160,848.23 (Ciento sesenta mil ochocientos cuarenta y ocho con 23/100 soles), por lo tanto con PRESUPUESTO DEDUCTIVO NETO de S/ 35,286.00 (Treinta y cinco mil doscientos ochenta con 00/100 Soles, Incluido IGV), con un plazo de ejecución de Treinta y dos (32) días calendario.

A la fecha se solicitó información respecto al estado situacional de la obra, no obteniendo respuesta sobre la fecha de reinicio de plazo contractual para la ejecución de la obra.

Las actividades por desarrollar en el presente hito de control comprendieron lo siguiente:

Cuadro n.º 1
Hito de control y actividades de mayor impacto

Fase o Etapas del proceso	Hitos de Control	Actividades de mayor impacto
Ejecución Contractual	Hito de control n.º 1: Verificación de avance según especificaciones técnicas de la valorización de obra correspondiente al mes de abril de 2024 y/o la última presentada, así como la comprobación de documentación presentada en su respectiva valorización.	Actividad 1: Verificación del plantel técnico del Contratista y Supervisión.
		Actividad 2: Control de implementación del Plan de Seguridad y Salud en el trabajo.
		Actividad 3: Control de cumplimiento de actividades (ejecución de partidas) según cronograma de ejecución de obra (actualizado de ser el caso), así como la valorización presentada.
		Actividad 4: Verificación del correcto almacenamiento de los materiales comunes y materiales de construcción.
		Actividad 5: Verificación de los metrados realmente ejecutados de la valorización del mes de abril de 2023 y/o la última presentada.
		Actividad 6: Verificación del estado de registro en el sistema INFOBRAS.

Fuente: Plan de Control Concurrente
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la inspección física, efectuada a la obra: "Instalación de los Sistemas de Agua y Desagüe en la Localidad de Huancabamba. Centro Poblado La Florida, Distrito de Llata, Provincia de Huamalíes - Huánuco", CUI N.º 2124958, se han identificado cinco (5) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra, las cuales se exponen a continuación:

B.F.
Bihát Arechile Flores
INGENIERO CIVIL
CIP 252890



1. **CONTRATISTA Y SUPERVISIÓN ESTARÍAN INCUMPLIENDO LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN EN OBRA; HECHO QUE GENERARÍA RIESGO DE ACCIDENTES DE TRABAJO; ASIMISMO, APLICACIÓN DE PENALIDADES SEGÚN CONTRATO.**

a) **Condición:**

De la visita realizada a la obra: "Instalación de los Sistemas de Agua y Desagüe en la Localidad de Huancabamba, Centro Poblado La Florida, Distrito de Llata, Provincia de Huamalíes - Huánuco", con CUI n.º 2124958, por parte de la comisión de control, en compañía del vicepresidente del caserío de Huancabamba, se suscribió el Acta de Inspección Física n.º 023-2024-OCI-0400/MPH-LL de fecha 22 de julio de 2024.

➤ **Con relación al Contratista**

En dicha visita, se verificó que el contratista estaría incumpliendo la aplicación de las medidas de seguridad, ya que en la Captación y Reservorio de Acelga Pampa, las áreas de trabajo no se encuentran debidamente señalizadas, sin protección ni avisos, hecho que generaría el riesgo de accidentes de trabajo, accidentes de los pobladores que circulan por esa zona debido a que está ubicada en el casco urbano y la muerte de los animales que circulan en ese sector, lo cual se encuentra anotado y suscrito en el Acta de Inspección Física, según se muestra en el panel fotográfico siguiente:

Imagen n.º 1 y 2
Áreas de trabajo sin señalización



Fuente: Acta de Inspección Física n.º 023-2024-OCI-0400/MPH-LL de fecha 22 de julio de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

En atención a las imágenes precedentes, se evidencia que el contratista no viene cumpliendo según lo exigido en el numeral 5.7. del artículo 5º de la Norma Técnica G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones³ que señala:

"(...)

"Se deberán señalar los sitios indicados por el responsable de seguridad, de conformidad a las características de señalización de cada caso en particular. Estos

³ "CLAUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO: El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes".

sistemas de señalización (carteles, vallas, balizas, cadenas, sirenas, etc.) se mantendrán, modificaran y adecuaran según la evolución de los trabajos y sus riesgos emergentes (...).”

Al respecto, se habría incumplido lo señalado en la **“CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES”** del **“CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA LEY 31728-SM-3-2023-MPH-CS-1”** de 6 de junio de 2023, que refiere:

(...)

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

(...)

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimiento
(...)	(...)	(...)	(...)
7	DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal y vehicular incumpliendo las normas.	Un 50% a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en obra, propuesto, sea clave.	Según informe especial o mensual de obra del supervisor de la obra, previa notificación y subsunción del contratista.
(...)	(...)	(...)	(...)

(...).”

Es de advertirse que al configurar el incumplimiento del supuesto descrito en la cláusula Décima Quinta del contrato, numeral 7, correspondería la aplicación de dicha penalidad.

Cálculo de penalidad que se **aplicaría** al Contratista, por el concepto de dispositivos de seguridad.

DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD.

- **Penalidad:** 50% a 1 UIT por cada día de ausencia.
- **Día de ausencia:** Uno (1); (22 de julio de 2024)
- **UIT vigente:** S/ 5 150,00
- **Cálculo:** (S/ 5 150,00 * 50%) * 1 = S/2 575,00

Finalmente, se pasa a sintetizar los importes de las incidencias onerosas que se aplicaría al **CONSORCIO EJECUTOR BIMPROJECT** sería:

- **Por aplicación de penalidad:** S/2 575,00 (Dos mil quinientos setenta y cinco con 00/100 soles).

➤ **Con relación a la Supervisión**

Asimismo, de la inspección física practicada en obra, con fecha 22 de julio de 2024, se pudo verificar que la supervisión inobservó que las áreas de trabajo de la Captación y Reservorio de Acelga Pampa no se encontraban debidamente señalizadas, según se mostró en los paneles fotográficos precedentes.

En ese sentido, la supervisión habría incumplido la **“CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES”** del **“CONTRATO SUPERVISOR DE OBRA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2023-MPH-CS-1”** de 25 de julio de 2023, que refiere:

(...)

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

BAF
Bihai Areche Flores
INGENIERO CIVIL
CIP 252890



(...)

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimiento
(...)	(...)	(...)	(...)
6	No hacer cumplir al contratista ejecutor de la obra las medidas de seguridad indicadas en el Expediente Técnico y las normativas vigentes	1/5000 del valor de contrato, por cada ocurrencia en la obra.	Según informe del coordinador. Con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
(...)	(...)	(...)	(...)
9	Por no controlar la señalización (diurna o nocturna) durante la ejecución de obra y/o por no haber adoptado las acciones necesarias para que el residente de obra, ejecute la señalización que la obra requiere para evitar acciones y brindar la seguridad suficiente al usuario.	Se aplicará una penalidad de 0.20 UIT por cada ocurrencia	Según informe del coordinador. Con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
(...)	(...)	(...)	(...)

(...)"

Es de advertirse que al configurar el incumplimiento del supuesto descrito en la cláusula Decima Quinta del contrato, numeral 6 y 9, correspondería la aplicación de dichas penalidades.

Cálculo de penalidades que se aplicaría a la Supervisión, por el supuesto de no hacer cumplir al contratista ejecutor de la obra las medidas de seguridad indicadas en el Expediente Técnico y las normativas vigentes, y por no controlar la señalización (diurna o nocturna) durante la ejecución de obra y/o por no haber adoptado las acciones necesarias para que el residente de obra, ejecute la señalización que la obra requiere para evitar acciones y brindar la seguridad suficiente al usuario.

SUPUESTO 1: NO HACER CUMPLIR AL CONTRATISTA EJECUTOR DE LA OBRA LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD INDICADAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y LAS NORMATIVAS VIGENTES.

- **Penalidad:** 1/5000 = 0.0002
- **Penalidad:** 1/5000 Monto de Contrato
- **Días de incumplimiento:** Uno (1); (22 de julio de 2024).
- **Cálculo:** (0.0002 * 194 085,00) * 1 = S/ 38,88

SUPUESTO 2: NO CONTROLAR LA SEÑALIZACIÓN (DIURNA O NOCTURNA) DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA Y/O POR NO HABER ADOPTADO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE EL RESIDENTE DE OBRA, EJECUTE LA SEÑALIZACIÓN QUE LA OBRA REQUIERE PARA EVITAR ACCIONES Y BRINDAR LA SEGURIDAD SUFICIENTE AL USUARIO.

- **Penalidad:** 0.20 de la UIT por cada ocurrencia.
- **Día de ausencia:** Uno (1); (22 de julio de 2024)
- **UIT vigente:** S/ 5 150,00
- **Cálculo:** (S/ 5 150,00 * 0.20) * 1 = S/ 1 030,00

Finalmente, se pasa a sintetizar los importes de las incidencias onerosas que se aplicaría al **CONSORCIO SUPERVISOR FLORIDA** sería:

- **Por aplicación de penalidad:** S/ 1 068,88 (Un mil sesenta y ocho con 88/100 soles).

Bihai Areche Flores
INGENIERO CIVIL
CIP 252890




b) Criterio:

La situación antes expuesta, contraviene la normativa señalada a continuación:

- Decreto Supremo n.º 11-2006-VIVIENDA, que aprueba las Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones vigente desde el 09 de mayo de 2006 y modificaciones.

"(...)

Norma G.050: Seguridad durante la construcción

Artículo 5.- Requisitos del lugar de trabajo

5.7. Señalización

Se deberán señalar los sitios indicados por el responsable de seguridad, de conformidad a las características de señalización de cada caso en particular. Estos sistemas de señalización (carteles, vallas, balizas, cadenas, sirenas, etc.) se mantendrán, modificarán y adecuarán según la evolución de los trabajos y sus riesgos emergentes.

Las señales deberán cumplir lo indicado en el Código Internacional de Señales de Seguridad. (Anexo 02).

Para las obras en la vía pública deberá cumplirse lo indicado por la normativa vigente "Manual de dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras" RM. N° 413-93-TCC-15-15 del 13 de octubre de 1993, del Ministerio de Transporte, Comunicaciones, Vivienda y Construcción.

"(...)"

- Contrato de Ejecución de Obra Adjudicación Simplificada ley 31728-SM-3-2023-MPH-CS-1" de 06 de junio de 2023.

"(...)

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

"(...)

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimiento
(...)	(...)	(...)	(...)
7	DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal y vehicular incumpliendo las normas.	Un 50% a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en obra, propuesto, sea clave.	Según informe especial o mensual de obra del supervisor de la obra, previa notificación y subsunción del contratista.
(...)	(...)	(...)	(...)

"(...)"

- Contrato Supervisor de Obra Adjudicación Simplificada N°004-2023-MPH-CS-1" de 25 de Julio de 2023

"(...)

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

"(...)

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimiento
(...)	(...)	(...)	(...)
6	No hacer cumplir al contratista ejecutar de la obra las medidas de seguridad indicadas en el Expediente Técnico y las normativas vigentes	1/5000 del valor de contrato, por cada ocurrencia en la obra.	Según informe del coordinador. Con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
(...)	(...)	(...)	(...)
9	Por no controlar la señalización (diurna o nocturna) durante la ejecución de obra y/o por no haber adoptado las acciones necesarias	Se aplicará una penalidad de 0.20 UIT por cada ocurrencia	Según informe del coordinador. Con V°B° del

BLF
Bibal Areche Flores
INGENIERO CIVIL
CIP 252890




	para que el residente de obra, ejecute la señalización que la obra requiere para evitar acciones y brindar la seguridad suficiente al usuario.		Sub Gerente de Obras y Supervisión.
(...)	(...)	(...)	(...)

(...)"

c) Consecuencia

La situación expuesta, pone en riesgo a los trabajadores, población en general y animales en su integridad física, al estar incumpliendo la aplicación de medidas de seguridad y señalización en obra; asimismo, la aplicación de penalidades según contrato.

2. EL CONTRATISTA INCUMPLE CON LA NORMA G.050 RESPECTO AL CORRECTO ALMACENAMIENTO DE DATOS DE CONCRETO, QUE PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD DE ESTOS Y POR ENDE PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

a) Condición:

De la visita realizada a la obra: "Instalación de los Sistemas de Agua y Desagüe en la Localidad de Huancabamba, Centro Poblado La Florida, Distrito de Llata, Provincia de Huamálles - Huánuco", con CUI n.º 2124958, por parte de la comisión de control, en compañía del vicepresidente del caserío de Huancabamba, se suscribió el Acta de Inspección Física n.º 023-2024-OCI-0400/MPH-LL de fecha 22 de julio de 2024.

➤ **Respecto al inadecuado almacenamiento de los dados de concreto**

De la inspección física practicada por la Comisión de Control a cargo, se visitó las instalaciones de la obra evidenciándose el incorrecto almacenamiento de los dados de concreto, toda vez que estos están sumergidos en pozas de agua y expuestos a la intemperie, ocasionando que se deterioren y corroan impidiendo así que cumplan correctamente su función de recubrimiento de acero, lo cual se encuentra anotado y suscrito en el Acta de Inspección Física, según se muestra en el panel fotográfico siguiente:

Imagen n.º 3 y 4
Incorrecto Almacenamiento de Materiales



Vista donde se aprecia el inadecuado almacenamiento de los dados de concreto, sumergidos en el agua y expuestos a la intemperie, ocasionando el deterioro de estos.



Vista donde se aprecia el inadecuado almacenamiento de los dados de concreto, sumergidos en el agua y expuestos a la intemperie, ocasionando el deterioro de estos.

Fuente: Acta de Inspección Física n.º 023-2024-OCI-0400/MPH-LL de fecha 22 de julio de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

BAH
Bíthal Areche Flores
INGENIERO CIVIL
CIP 252890



b) Criterio:

- Norma técnica G.050 Seguridad durante la Construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobada mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, modificado mediante Decreto Supremo n.º 010-2009-VIVIENDAA, vigente desde el 09 de mayo de 2009.

"(...)

19. ALMACENAMIENTO Y MANIPULEO DE MATERIALES

19.1 Consideraciones previas a las actividades de trabajo.

De la zona de almacenaje.

- La zona de almacenaje tendrá la menor cantidad de elementos contaminantes que hagan variar las propiedades de los materiales apilados.

(...)

- Las áreas de carga y descarga deben estar claramente definidas. Se demarcarán con una línea amarilla de 4" de ancho previa coordinación con el Supervisor de su Contrato

(...)

- El almacenamiento debe ser limpio y ordenado. Debe permitir fácil acceso al personal y los equipos.

(...)

- Se debe dejar espacio suficiente entre filas como para que pase cómodamente una persona y debe mantenerse libre de obstrucciones.

(...)

De los materiales

(...)

Deberán mantenerse almacenes independientes de acuerdo a la naturaleza de los materiales (comunes, peligrosos, hidrocarburos y sus derivados).

(...)

- Los materiales apilados y almacenados deben estar claramente identificados y etiquetados en forma adecuada. Las etiquetas incluirán precauciones contra el peligro, si existe la necesidad."

(...)"

- Norma Técnica de Edificaciones E.060 Concreto Armado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 010-2009-VIVIENDA, vigente desde 08 de mayo de 2009.

"(...)

"CAPÍTULO 2 MATERIALES

ARTÍCULO 3 – MATERIALES

3.6. ALMACENAMIENTO DE LOS MATERIALES EN OBRA

3.6.1. Los materiales deberán almacenarse en obra de manera de evitar su deterioro o contaminación. No se utilizarán materiales deteriorados o contaminados.

(...)"

c) Consecuencias

El incumplimiento por parte del contratista respecto a la inadecuada forma de almacenar los dados de concreto, podrían ocasionar la pérdida de propiedades de los materiales almacenados indebidamente, afectando en consecuencia, la calidad de los materiales de construcción cuya incidencia en la infraestructura sería negativa.


Bihai Areche Flores
INGENIERO CIVIL
CIP 252890



3. LA ENTIDAD APROBÓ Y PAGÓ VALORIZACIONES DE OBRA, CON METRADOS NO EJECUTADOS Y/O DEFICIENTEMENTE EJECUTADOS Y CON REQUISITOS INCOMPLETOS, INCURRIENDO EN USO DE RECURSOS PÚBLICOS POR TRABAJOS NO EJECUTADOS; SITUACIÓN ADVERSA QUE PONE RIESGO LA TRANSPARENCIA Y LEGALIDAD QUE DEBEN REGIR LAS ACTIVIDADES DE LA GESTIÓN PÚBLICA.

a) Condición:

En la visita realizada a la obra: "Instalación de los Sistemas de Agua y Desagüe en la Localidad de Huancabamba, Centro Poblado La Florida, Distrito de Llata, Provincia de Huamán - Huánuco", con CUI n.° 2124958, por parte de la comisión de control, en compañía del vicepresidente del caserío de Huancabamba, se procedió a realizar la verificación de los metrados realmente ejecutados de la Valorización de Obra N° 07-Abril 2024, la cual fue aprobada y tramitada ante la Entidad por el Jefe de Supervisión mediante carta n.° 024-2024-JEFE.SUPERVISIÓN/YJCC de fecha 02 de mayo de 2024.

En virtud de lo descrito en el párrafo precedente, suscribió el Acta de Inspección Física n.° 023-2024-OCI-0400/MPH-LL de fecha 22 de julio de 2024.

3.1. Con relación a los metrados no ejecutados y/o deficientemente ejecutados

De la inspección física practicada por la Comisión de Control a cargo, se visitó las instalaciones de la obra en aras de verificar los metrados realmente ejecutados de la Valorización de Obra N° 07-Abril 2024, en ese sentido el Jefe de Supervisión mediante carta n.° 024-2024-JEFE.SUPERVISIÓN/YJCC de fecha 02 de mayo de 2024 aprueba la referida valorización, de la cual se desprenden los siguientes cuadros en las cuales se ponen de manifiesto los metrados no ejecutados y/o deficientemente ejecutados:

Imagen n.° 5

Metrados no ejecutados - Captación para Manantial de Ladera Acelgas Pampa
Valorización de Obra N° 07 - Abril 2024

CUADRO DE VALORIZACION N° 07

(DEL 01 AL 18 DE ABRIL DEL 2024)

ITEM	DESCRIPCION	Uud	Metrado	P.U.	PARCIAL	AVANCE ACTUAL			SALDO POR EJECUTAR			
						Metrado	Costo	%	Metrado	Costo	%	
02	SISTEMA DE AGUA POTABLE											
02.02	CAPTACION PARA MANANTIAL DE LADERA ACELGAS PAMPA (01 UNID)											
02.02.05	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA											
02.02.05.01	TAPA METALICA DE 0.90 X 0.90 m	und	1.00	373.22	373.22		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	
02.02.05.02	TAPA METALICA DE 0.90 X 0.90 m	und	1.00	333.22	333.22		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	
02.02.09	FILTROS											
02.02.09.01	RELLENO CON PIEDRA FILTRANTE DE 1"-3/4"	m ³	3.36	181.35	609.34		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	
02.02.09.02	RELLENO CON PIEDRA FILTRANTE DE 1 1/2"-2"	m ³	0.99	161.35	163.22		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	

Fuente: Acervo documentario de la Entidad - Valorización de Obra N° 07 - Abril 2024.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.



Del recorrido a la obra por parte de la Comisión de Control Concurrente se verificaron trabajos inconclusos pese a que según la Valorización de Obra N° 07-Abril 2024 presentada a la Entidad mediante carta n.° 024-2024-JEFE.SUPERVISIÓN/YJCC de fecha 02 de mayo de 2024 la supervisión de obra válida que dichos trabajos en la Captación para Manantial de Ladera Acelgas Pampa ya fueron culminados al 100 %, a continuación, se describen algunas de las partidas que no fueron ejecutadas la fecha de la inspección:

Cuadro n.º 2
Partidas no ejecutadas - Captación para Manantial de Ladera Acelgas Pampa

02.02	CAPTACION PARA MANANTIAL DE LADERA ACELGAS PAMPA (01 UND)
02.02.05	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA
02.02.05.01	TAPA METALICA DE 0.90 X 0.90 m
02.02.05.02	TAPA METALICA DE 0.50 X 0.90 m
02.02.09	FILTROS
02.02.09.01	RELLENO CON PIEDRA FILTRANTE DE 1"-3/4"
02.02.09.02	RELLENO CON PIEDRA FILTRANTE DE 1 1/2"-2"

Fuente: Acta de Inspección Física n.º 023-2024-OCI-0400/MPH-LL de fecha 22 de julio de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Imagen n.º 6 y 7
Partidas no ejecutadas



Vista donde se aprecia que las tapas metálicas no fueron instaladas en la captación de Acelga Pampa.

Vista donde se aprecia que no se ejecutó el trabajo de relleno con piedra filtrante en la captación de Acelga Pampa.

Fuente: Acta de Inspección Física n.º 023-2024-OCI-0400/MPH-LL de fecha 22 de julio de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Imagen n.º 8

Metrados no ejecutados - Reservorio Rectangular Apoyado V=5m3 (02 Und)
Valorización de Obra N° 07 - Abril 2024

CUADRO DE VALORIZACION N° 07

(DEL 01 AL 18 DE ABRIL DEL 2024)

ITEM	DESCRIPCION	Und	Metrado	P.II.	PARCIAL	AVANCE ACTUAL			SALDO POR EJECUTAR		
						Metrado	Costo	%	Metrado	Costo	%
02	SISTEMA DE AGUA POTABLE										
02.10	ALMACENAMIENTO Y CLORACION										
02.10.01	RESERVORIO RECT ANGULAR APOYADO V=5M3 (02 UND)										
02.10.01.06	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA										
02.10.01.06.01	ESTRUCTURA METALICA CON MALLA OLIMPICA PARA SISTEMA DE CLORACION	und	2.00	4,056.27	8,112.54		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%

Fuente: Acervo documentario de la Entidad - Valorización de Obra N° 07 - Abril 2024.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Del recorrido a la obra por parte de la Comisión de Control Concurrente se verificaron trabajos inconclusos y defectuosos pese a según la Valorización de Obra N° 07 - Abril 2024 presentada a la Entidad mediante carta n.º 024-2024-JEFE.SUPERVISION/YJCC de fecha

B.A.F.
Bihai Areche Flores
INGENIERO CIVIL
CIP 252890



02 de mayo de 2024 la supervisión de obra valida que dichos trabajos en los Reservorios Rectangulares Apoyados de V=5m³ ya fueron culminados al 100 %, a continuación, se señala la partida que no fue ejecutada en su totalidad a la fecha de la inspección:

Cuadro n.º 3
Partidas no ejecutadas y/o deficientemente ejecutadas
- Reservoirio Rectangular Apoyado V=5m³ (02 Und)

02.10.01	RESERVIORIO RECTANGULAR APOYADO V=5M3 (02 UND)
02.10.01.06	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA
02.10.01.06.01	ESTRUCTURA METALICA CON MALLA OLIMPICA PARA SISTEMA DE CLORACION

Fuente: Acta de Inspección Física n.º 023-2024-OCI-0400/MPH-LL de fecha 22 de julio de 2024.
 Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Imagen n.º 9 y 10
Partidas no ejecutadas y/o deficientemente ejecutadas



Vista donde se aprecia que falta instalar el techo propileno estructura metálica para sistema de cloración.

Vista donde se aprecia que la escalera para acceso al reservorio no está correctamente empotrada.

Fuente: Acta de Inspección Física n.º 023-2024-OCI-0400/MPH-LL de fecha 22 de julio de 2024.
 Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Imagen n.º 11
Metrados no ejecutados y/o deficientemente ejecutados - Línea de Conducción, Línea de Aducción, Red de Distribución - Valorización de Obra N° 07 - Abril 2024

CUADRO DE VALORIZACION N° 07
(DEL 01 AL 18 DE ABRIL DEL 2024)

ITEM	DESCRIPCION	Und	Metrado	P.U.	PARCIAL	AVANCE ACTUAL			SALDO POR EJECUTAR		
						Metrado	Costo	%	Metrado	Costo	%
02	SISTEMA DE AGUA POTABLE										
02.04	LÍNEA DE CONDUCCION (L=1.519,96m)										
02.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS										
02.04.02.07	SEGUNDO RELLENO COMPACTADO DE ZANJA PARA TUBERIA CON MATERIA	m	1,539.98	11.59	17,848.37		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
02.11	LÍNEA DE ADUCCIÓN (L=308,99m)										
02.11.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS										
02.11.02.05	SEGUNDO RELLENO COMPACTADO DE ZANJA PARA TUBERIA CON MATERIA	m	308.99	11.59	3,581.19		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
02.12	RED DE DISTRIBUCION (L=11313.25m)										
02.12.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS										
02.12.02.07	SEGUNDO RELLENO COMPACTADO DE ZANJA PARA TUBERIA CON MATERIA	m	11,313.25	11.59	131,126.57		0.00	0.00%	1,795.29	26,807.41	15.87%

Fuente: Acervo documentario de la Entidad - Valorización de Obra N° 07 - Abril 2024.
 Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Bihai Areche Flores
 INGENIERO CIVIL
 CIP 252890



Del recorrido a la obra por parte de la Comisión de Control Concurrente se verificó que la partida **SEGUNDO RELLENO COMPACTADO DE ZANJA PARA TUBERÍA CON MATERIAL PROPIO ZARANDEADO** está inconclusa y ejecutada de manera defectuosa en tramos de línea de conducción, línea de aducción y red de distribución, al respecto se indica que según la Valorización de Obra N° 07-Abril 2024 presentada a la Entidad mediante carta n.° 024-2024-JEFE.SUPERVISIÓN/YJCC de fecha 02 de mayo de 2024 la supervisión de obra valida que dicho trabajo ya fue ejecutado al 100 % en la línea de conducción y línea de aducción, con respecto a la red de distribución señala que el referido trabajo fue ejecutado al 84.13%, a continuación, se señalan las partidas que no fueron ejecutadas en su totalidad y/o fueron deficientemente ejecutadas a la fecha de la inspección:

Cuadro n.° 4
Partidas no ejecutadas y/o deficientemente ejecutadas
- Línea de Conducción, Línea de Aducción, Red de Distribución

02.04	LÍNEA DE CONDUCCION (L=1,539.98m)
02.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS
02.04.02.07	SEGUNDO RELLENO COMPACTADO DE ZANJA PARA TUBERIA CON MATERIAL COMUN
02.11	LÍNEA DE ADUCCIÓN (L=308.99m)
02.11.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS
02.11.02.05	SEGUNDO RELLENO COMPACTADO DE ZANJA PARA TUBERIA CON MATERIAL PROPIO ZARANDEADO
02.12	RED DE DISTRIBUCION (L=11313.25m)
02.12.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS
02.12.02.07	SEGUNDO RELLENO COMPACTADO DE ZANJA PARA TUBERIA CON MATERIAL COMUN

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 023-2024-OCI-0400/MPH-LL de fecha 22 de julio de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Bihai Areche Flores
INGENIERO CIVIL
CIP 252890



Imagen n.°12 y 13
Partidas no ejecutadas y/o deficientemente ejecutadas



Vista donde se aprecia q que no se ejecutó el trabajo de compactación de zanja de para tubería de red de distribución.

Vista donde se aprecia que no se ejecutó el trabajo de compactación de zanja de para tubería de línea de conducción.

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 023-2024-OCI-0400/MPH-LL de fecha 22 de julio de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Imagen n.º 14
Metrados no ejecutados y/o deficientemente ejecutados – Lavaderos Domiciliarios
Valorización de Obra N° 07 - Abril 2024

CUADRO DE VALORIZACION N° 07												
(DEL 01 AL 18 DE ABRIL DEL 2024)												
ITEM	DESCRIPCION	Und	Metrado	P.U.	PARCIAL	AVANCE ACTUAL			SALDO POR EJECUTAR			
						Metrado	Costo	%	Metrado	Costo	%	
02	SISTEMA DE AGUA POTABLE											
02.17	LAVADEROS DOMICILIARIAS (85 UND)											
02.17.06	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS											
02.17.06.01	TARRAJEO EN LAVADERO CON OCRE MEZCLA 1:4 e=1.5cm	m2	184.92	67.28	12,441.42		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	
02.17.07	ACCESORIOS PARA LAVADERO											
02.17.07.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS EN LAVADERO DOMICILIARIO	und	85.00	231.53	19,680.05		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	

Fuente: Acervo documentario de la Entidad - Valorización de Obra N° 07 - Abril 2024.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Del recorrido a la obra por parte de la Comisión de Control Concurrente se verificaron trabajos inconclusos y defectuosos pese a según la Valorización de Obra N° 07–Abril 2024 presentada a la Entidad mediante carta n.º 024-2024-JEFE.SUPERVISIÓN/YJCC de fecha 02 de mayo de 2024 la supervisión de obra valida que dichos trabajos en los lavaderos domiciliarios ya fueron culminados al 100 %, a continuación, se señalan las partidas que no fueron ejecutadas en su totalidad a la fecha de la inspección:

Cuadro n.º 5
Partidas no ejecutadas y/o deficientemente ejecutadas - Lavaderos Domiciliarios

02.17	LAVADEROS DOMICILIARIAS (85 UND)
02.17.06	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS
02.17.06.01	TARRAJEO EN LAVADERO CON OCRE MEZCLA 1:4 e=1.5cm
02.17.07	ACCESORIOS PARA LAVADERO
02.17.07.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS EN LAVADERO DOMICILIARIO

Fuente: Acta de Inspección Física n.º 023-2024-OCI-0400/MPH-LL de fecha 22 de julio de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Imagen n.º15 y 16
Partidas no ejecutadas y/o deficientemente ejecutadas



Vista donde se aprecia la falta de instalación de accesorio en lavadero domiciliario.

Vista donde se aprecia la falta de tarrajeo e instalación de accesorio en lavadero domiciliario.

Fuente: Acta de Inspección Física n.º 023-2024-OCI-0400/MPH-LL de fecha 22 de julio de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Bihal Areche Flores
INGENIERO CIVIL
CIP 252890



Imagen n.° 17
Metrados no ejecutados y/o deficientemente ejecutados – UBS con Arrastre Hidráulico
Valorización de Obra N° 07 - Abril 2024

CUADRO DE VALORIZACION N° 07
(DEL 01 AL 18 DE ABRIL DEL 2024)

ITEM	DESCRIPCION	Und	Metrado	P.U.	PARCIAL	AVANCE ACTUAL			SALDO POR EJECUTAR			
						Metrado	Costo	%	Metrado	Costo	%	
03	SISTEMA DE UBS CON ARRASTRE HIDRAULICO											
03.01	UBS CON ARRASTRE HIDRAULICO (45 FAMILIAS)											
03.01.03	VEREDA DE CONCRETO Fc=175kg/cm2, e=0.10m, PULIDO	m2	199.67	96.10	19,188.29		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	
03.01.03.05	VEREDA DE CONCRETO Fc=175kg/cm2, e=0.10m, PULIDO	m2	178.50	91.51	16,334.54		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	
03.01.14	SUMINISTRO DE APARATOS Y ACCESORIOS DE DUCHA											
03.01.14.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE INODORO DE CERAMICA VITRIFICADA	und	85.00	465.35	39,554.75		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	
03.01.14.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE DUCHA INCLUYE ACCESORIOS	und	85.00	120.39	10,233.15		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	
03.01.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE ADITAMIENTOS VARIOS											
03.01.15.01	SUMIDERO DE BRONCE 2"	und	85.00	16.14	1,371.90		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	
03.01.15.02	REGISTRO ROSCADO DE BRONCE DE 4"	und	85.00	21.82	1,854.70		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	
03.01.16	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS PARA PERCOLACION											
03.01.16.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS											
03.01.16.02.05	SEGUNDO RELLENO COMPACTADO DE ZANJA PARA TUBERIA CON MATERIAL PROPIO	m	1,700.00	9.05	15,385.00		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	
03.01.17	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS PARA PERCOLACION											
03.01.17.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS											
03.01.17.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA EN TERRENO NORMAL P/TUBERIA DE 2"	m	3,570.00	16.45	58,726.50		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	
03.01.17.02.02	REFINTE DE FONDO DE ZANJA EN TERRENO NORMAL PARA TUBERIA	m	3,570.00	1.58	5,640.60		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	
03.01.17.02.03	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA D=4" CON MATERIAL PROPIO ZARANDADO	m	3,570.00	4.87	17,385.90		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	
03.01.17.02.04	PRIMER RELLENO ZARANDADO Y COMPACTADO DE ZANJA PARA TUBERIA	m	3,570.00	6.55	23,383.50		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	
03.01.17.02.05	SEGUNDO RELLENO COMPACTADO DE ZANJA PARA TUBERIA CON MATERIAL PROPIO	m	3,570.00	9.05	32,368.50		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	
03.01.17.03	SUMINISTRO E INSTALACIONES DE TUBERIAS											
03.01.17.03.01	INSTALACION DE TUBERIA PVC SAL D=2"	m	3,570.00	10.15	36,235.50		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	
03.01.17.04	ACCESORIOS											
03.01.17.04.01	YEE PVC SAL 2"	und	85.00	14.12	1,200.20		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	
03.01.17.04.02	CODO PVC -SAL 2"x45"	und	850.00	9.02	7,667.00		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	
03.01.18	ZANJA DE PERCOLACION (12 UND POR VIVIENDA)											
03.01.18.01	TRABAJOS PRELIMINARES											
03.01.18.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO - ESTRUCTURAS	m2	290.70	1.53	444.77		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	
03.01.18.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS											
03.01.18.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	290.70	50.08	14,558.26		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	
03.01.18.02.02	RETIRO Y ACOMODO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA Dp=30m	m3	151.16	21.96	3,319.47		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	
03.01.18.02.03	RELLENO CON PIEDRA REDONDEADA D=2"	m3	174.42	190.79	33,277.59		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	
03.01.18.02.04	RELLENO CON MATERIAL PROPIO EN ZANJA DE PERCOLACION	m3	116.28	21.96	2,553.51		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	
03.01.18.03	ACCESORIOS											
03.01.18.03.01	CODO PVC -SAL 2"x90"	und	510.00	16.73	8,532.30		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	
03.01.18.03.02	SOMBRERO DE VENTILACION PVC SAL 2"	und	170.00	14.27	2,425.90		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	
03.01.18.03.03	INSTALACION DE TUBERIA PVC SAL D=2"	m	289.00	10.15	2,933.35		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	
03.01.18.03.04	TUBERIA PVC SAL D=2" PERFORADA Ø=3/8" @0.15cm	m	510.00	13.50	6,885.00		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	
03.01.18.03.05	PLASTICO PARA PROTEGER LA GRAVA EN ZANJA DE PERCOLACION	m	374.00	5.35	2,000.90		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	

Fuente: Acervo documentario de la Entidad - Valorización de Obra N° 07 - Abril 2024.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Del recorrido a la obra por parte de la Comisión de Control Concurrente se verificaron trabajos inconclusos y defectuosos pese a según la Valorización de Obra N° 07-Abril 2024 presentada a la Entidad mediante carta n.° 024-2024-JEFE.SUPERVISIÓN/YJCC de fecha 02 de mayo de 2024 la supervisión de obra valida que dichos trabajos en los UBS con Arrastre Hidráulico ya fueron culminados al 100 %, a continuación, se señalan las partidas que no fueron ejecutadas en su totalidad a la fecha de la inspección:

Bihai Areche Flores
INGENIERO CIVIL



Cuadro n.° 6

Partidas no ejecutadas y/o deficientemente ejecutadas - UBS con Arrastre Hidráulico

03.01	UBS CON ARRASTRE HIDRAULICO (85 FAMILIAS)
03.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE
03.01.03.04	PISO DE CONCRETO FC=175kg/cm ² , e=0.10m, PULIDO CON OCRE
03.01.03.05	VEREDA DE CONCRETO f°c=175kg/cm ² , e=0.10m, PULIDO
03.01.14	SUMINISTRO DE APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS
03.01.14.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE INODORO DE CERAMICA VITRIFICADA
03.01.14.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE DUCHA INCLUYE ACCESORIOS
03.01.16	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS HACIA BIODIGESTOR
03.01.16.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS
03.01.16.02.05	SEGUNDO RELLENO COMPACTADO DE ZANJA PARA TUBERIA CON MATERIAL PROPIO e=50cm
03.01.17	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS HACIA ZANJAS DE PERCOLACION
03.01.17.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS
03.01.17.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA EN TERRENO NORMAL P/TUBERIA DE 2" A 4" h=80cm
03.01.17.02.02	REFINE DE FONDO DDE ZANJA EN TERRENO NORMAL PARA TUBERIA
03.01.17.02.03	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA E=4" CON MATEIRAL PROPIO ZARANDEADO
03.01.17.02.04	PRIMER RELLENO ZARANDEADO Y COMPACTADO DE ZANJA PARA TUBERIA CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO e=0.20m
03.01.17.02.05	SEGUNDO RELLENO COMPACTADO DE ZANJA PARA TUBERIA CON MATERIAL PROPIO e=50cm
03.01.17.03	SUMINISTRO E INSTALACIONES DE TUBERIAS
03.01.17.03.01	INSTALACION DE TUBERIA PVC SAL D=2"
03.01.17.04	ACCESORIOS
03.01.17.04.01	YEE PVC SAL 2"
03.01.17.04.02	CODO PVC -SAL 2"x45"
03.01.18	ZANJA DE PERCOLACION (02 UND POR VIVIENDA)
03.01.18.01	TRABAJOS PRELIMINARES
03.01.18.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO - ESTRUCTURAS
03.01.18.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS
03.01.18.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL
03.01.18.02.02	RETIRO Y ACOMODO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA Dp=30m
03.01.18.02.03	RELLENO CON PIEDRA REDONDEADA D=2"
03.01.18.02.04	RELLENO CON MATERIAL PROPIO EN ZANJA DE PERCOLACION
03.01.18.03	ACCESORIOS
03.01.18.03.01	CODO PVC -SAL 2"x90"
03.01.18.03.02	SOMBRERO DE VENTILACION PVC SAL 2"
03.01.18.03.03	INSTALACION DE TUBERIA PVC SAL D=2"
03.01.18.03.04	TUBERIA PVC SAL Ø=2" PERFORADA Ø=3/8" @0.15cm
03.01.18.03.05	PLÁSTICO PARA PROTEGER LA GRÁVA EN ZANJA DE PERCOLACION

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 023-2024-OCI-0400/MPH-LL de fecha 22 de julio de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

BH
Bihal Areche Flores
INGENIERO CIVIL
CIP 252890




(Ver imagen en la página siguiente)



Imagen n.º18, 19, 20 y 21
Partidas no ejecutadas y/o deficientemente ejecutadas



Vista donde se aprecia que las partidas PISO DE CONCRETO FC=175kg/cm² y VEREDA DE CONCRETO f°c=175kg/cm² no fueron ejecutadas al 100%.



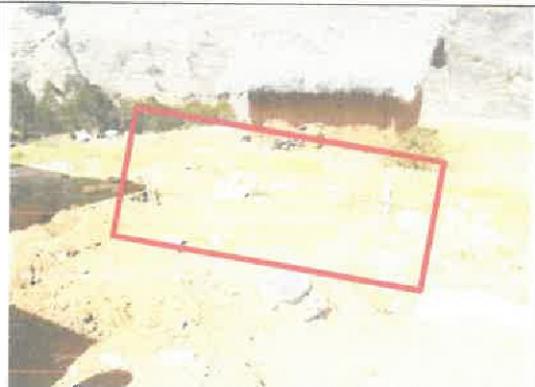
Vista donde se aprecia que la partida SUMINISTRO E INSTALACION DE INODORO DE CERAMICA VITRIFICADA no fue ejecutada al 100%.



Vista donde se aprecia que la partida SEGUNDO RELLENO COMPACTADO DE ZANJA PARA TUBERIA CON MATERIAL PROPIO e=50cm no fue ejecutada al 100%.



Vista donde se aprecia que todas las partidas del componente SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS HACIA ZANJAS DE PERCOLACION no fueron ejecutadas en su totalidad.



Vista donde se aprecia que todas las partidas del componente ZANJA DE PERCOLACION (02 UND POR VIVIENDA) no fueron ejecutadas en su totalidad, toda vez que se observa que están inconclusas.



Vista donde se aprecia que todas las partidas del componente ZANJA DE PERCOLACION (02 UND POR VIVIENDA) no fueron ejecutadas en su totalidad, toda vez que se observa que están inconclusas.

Fuente: Acta de Inspección Física n.º 023-2024-OCI-0400/MPH-LL de fecha 22 de julio de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Bihai Areche Flores
INGENIERO CIVIL
CIP 252890



Al respecto, se habría incumplido lo señalado en la **"CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES"** del **"CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA LEY 31728-SM-3-2023-MPH-CS-1"** de 6 de junio de 2023, que refiere:

(...)
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES
(...)

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)	(...)	(...)	(...)
11	<p>VALORIZACIONES</p> <p>Cuando el contratista no EFECTÚE VALORIZACIONES (referidas a valorizaciones mensuales; mayores metrados; adicionales de obra; deductivos) al término de cada mes, conforme al plazo previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; no adjunte el panel fotográfico y/o videos conforme lo señalado en los Términos de Referencia; o cuando valoriza metrados no ejecutados (sobre valorización) y pagos en exceso; valorizaciones adelantadas; o partidas ejecutadas defectuosamente o incompletas u otro acto que deriven de pagos indebidos.</p>	S/ 500 por cada hecho.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
(...)	(...)	(...)	(...)

(...)"

Es de advertirse que al configurar el incumplimiento del supuesto descrito en la cláusula Décima Quinta del contrato, numeral 11, correspondería la aplicación de dicha penalidad.

Cálculo de penalidad que se **aplicaría** al Contratista, por el concepto de Valorizaciones.

VALORIZACIONES.

- **Penalidad:** S/ 500 por cada hecho.
- **Hecho:** Uno (1); (22 de julio de 2024)
- **Cálculo:** S/ 5 00,00 * 1 = S/ 500,00

Finalmente, se pasa a sintetizar los importes de las incidencias onerosas que se aplicaría al **CONSORCIO EJECUTOR BIMPROJECT** sería:

- **Por aplicación de penalidad:** S/ 500,00 (Quinientos con 00/100 soles).

3.2. Con relación a los requisitos incompletos de las valorizaciones de obra

De acuerdo a las **Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada Ley 31728-SM-3-2023-MPH-CS-1** el Contratista deberá presentar las Valorizaciones de Obra incluyendo los siguientes documentos:

(...)

Forma de la presentación de las valorizaciones serán siguiente detalle:

(...)

- **Declaración Jurada de no Adeudo**

(...)"

Al respecto se advierte que en la documentación de la Valorización de Obra N° 07-Abril 2024, la cual fue aprobada y tramitada ante la Entidad por el Jefe de Supervisión mediante


Bihai Areche Flores
INGENIERO CIVIL
CIP 252890




carta n.º 024-2024-JEFE.SUPERVISIÓN/YJCC de fecha 02 de mayo de 2024, no se encuentra el documento de **Declaración Jurada de no Adeudo**, por lo tanto, la Municipalidad Distrital de Huariaca a través del área usuaria correspondiente deberá tomar las acciones correspondientes a fin de que el Contratista Consorcio Ejecutor Bimproject presente toda la documentación necesaria antes de que se apruebe y pague la Valorización de Obra N° 07–Abril 2024.

Asimismo, se señala que, durante la inspección física practicada por la Comisión de Control a cargo, el vicepresidente del Caserío de Huancabamba el Sr. David Mariño Livias indicó lo siguiente: "(...) *La empresa Contratista Consorcio Ejecutor Bimproject no está cumpliendo con el pago de remuneraciones a los obreros y proveedores que prestaron servicios y trabajaron durante la ejecución de la obra, desde hace 04 meses aproximadamente pese a que la Municipalidad Provincial de Huamalinga ha venido pagando con normalidad las valorizaciones tramitadas por este (...)*".

Lo cual quedó registrado en el Acta de Inspección Física n.º 023-2024-OCI-0400/MPH-LL de fecha 22 de julio de 2024.

b) Criterio:

- T.U.O. de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo n.º 377-2019-EF, Decreto Supremo n.º 168-2020-EF y D.S. n.º 234-2022-EF de 07 de octubre de 2022.

"(...)

Capítulo IV – El contrato y su ejecución

"(...)

Artículo 32. Contrato

32.6. El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos.

previstos.
(...)

Artículo 40. Responsabilidad del contratista

40.1. El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.

"(...)"

- Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, y modificado por los Decretos Supremos n.ºs 377-2019-EF, 168-2020-EF y 234-2022-EF de 14 de diciembre de 2019, 30 de junio de 2020 y 7 de octubre de 2022, respectivamente.

"(...)

Artículo 179. Residente de obra

"(...)

179.2. La Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

"(...)"


Bihai Areche Flores
INGENIERO CIVIL
CIP 252890



Artículo 187. Funciones del inspector o supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.

(...)

Artículo 194. Valorizaciones y metrados

194.1. Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada periodo previsto en las bases, por el inspector o supervisor y el contratista.

194.2. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. Las valorizaciones por mayores metrados en contratos a precios unitarios no deben considerar gastos generales. Cuando la ejecución de mayores metrados genere una ampliación de plazo, los mayores gastos generales variables se pagan de acuerdo a lo señalado en el artículo 199.

(...)

194.4. En las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios se valoriza hasta el total de los metrados realmente ejecutados, mientras que en el caso de las obras bajo el sistema de suma alzada se valoriza hasta el total de los metrados del presupuesto de obra.

(...)"

- **Contrato N.° 001-2023-MPH-CS-1, de fecha 06 de julio de 2023, contrato de ejecución de obra: "INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA Y DESAGÜE EN LA LOCALIDAD DE HUANCABAMBA, CENTRO POBLADO LA FLORIDA, DISTRITO DE LLATA, PROVINCIA DE HUAMALÍES - HUÁNUCO".**

(...)

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

(...)

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.:

(...)

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimiento
(...)	(...)	(...)	(...)
11	VALORIZACIONES Cuando el contratista no EFECTÚE VALORIZACIONES (referidas a valorizaciones mensuales; mayores metrados; adicionales de obra; deductivos) al término de cada mes, conforme al plazo previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; no adjunte el panel fotográfico y/o videos conforme lo señalado en los Términos de Referencia; o cuando valoriza metrados no ejecutados (sobre valorización) y pagos en exceso; valorizaciones adelantadas; o	S/ 500 por cada hecho.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.

Bithal Areche Flores
INGENIERO CIVIL
CIP 252890




	partidas ejecutadas defectuosamente o incompletas u otro acto que deriven de pagos indebidos.		
(...)	(...)	(...)	(...)

(...)"

- **Contrato N° 002-2023-MPH/GM de 25 de julio de 2023, contrato de supervisión de obra: "INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA Y DESAGÜE EN LA LOCALIDAD DE HUANCABAMBA, CENTRO POBLADO LA FLORIDA, DISTRITO DE LLATA, PROVINCIA DE HUAMALÍES - HUÁNUCO".**

(...)

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

(...)

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.:

(...)"

- **Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada Ley 31728-SM-3-2023-MPH-CS-1, para Contrato de Servicio de Ejecución de Obra: "INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA Y DESAGÜE EN LA LOCALIDAD DE HUANCABAMBA, CENTRO POBLADO LA FLORIDA, DISTRITO DE LLATA, PROVINCIA DE HUAMALÍES - HUÁNUCO".**

(...)

x. VALORIZACIONES

(...)

Forma de la presentación de las valorizaciones serán siguiente detalle:

(...)

- **Declaración Jurada de no Adeudo**

(...)"

c) Consecuencia

La situación adversa identificada en el presente informe por valorizaciones con metrados no ejecutados y/o deficientemente ejecutados y valorizaciones con requisitos incompletos, pone en riesgo la transparencia y legalidad que debe regir las actividades de la gestión pública ocasionando un presunto perjuicio económico a la Entidad.

4. LOS LAVADEROS DOMICILIARIOS SE HABRÍAN EJECUTADO INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN LOS PLANOS, SITUACIÓN QUE PODRÍA OCASIONAR QUE ESTOS NO SEAN ÚTILES PARA LA POBLACIÓN BENEFICIARIA, HECHO QUE GENERARÍA MAYORES COSTOS ADICIONALES A LA OBRA.

a) Condición:

De la visita realizada a la obra: "Instalación de los Sistemas de Agua y Desagüe en la Localidad de Huancabamba, Centro Poblado La Florida, Distrito de Llata, Provincia de Huamalíes - Huánuco", con CUI n.º 2124958, por parte de la comisión de control, en compañía del vicepresidente del caserío de Huancabamba, se suscribió el Acta de Inspección Física n.º 023-2024-OCI-0400/MPH-LL de fecha 22 de julio de 2024.

Bilhai Areche Flores
INGENIERO CIVIL
CIP 252890




➤ **Con relación a las dimensiones de los Lavaderos Domiciliarios**

Se verificó que las medidas de los lavaderos domiciliarios ejecutados no coinciden con las medidas indicadas en el PLANO DE: UBS CON ARRASTRE HIDRÁULICO DOMICILIARIO ARQUITECTURA - PUBS – 01.

Imagen n.º 22 y 23
Dimensiones de Lavaderos Domiciliarios



Fuente: Acta de Inspección Física n.º 023-2024-OCI-0400/MPH-LL de fecha 22 de julio de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

b) **Criterio:**

- T.U.O. de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo n.º 377-2019-EF, Decreto Supremo n.º 168-2020-EF y D.S. n.º 234-2022-EF de 07 de octubre de 2022.

(...)

Capítulo IV – El contrato y su ejecución

(...)

Artículo 32. Contrato

32.6. El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos.

previstos.

(...)

Artículo 40. Responsabilidad del contratista

40.1. El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.

(...)"

Bihai Areche Flores
 INGENIERO CIVIL
 CIP 252890



- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, y modificado por los Decretos Supremos n.ºs 377-2019-EF, 168-2020-EF y 234-2022-EF de 14 de diciembre de 2019, 30 de junio de 2020 y 7 de octubre de 2022, respectivamente.**

"(...)

Artículo 179. Residente de obra

(...)

179.2. *La Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.*

(...)

Artículo 187. Funciones del inspector o supervisor

187.1. *La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.*

(...)"

- **Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, publicado el 8 de junio de 2006, que aprobó el Reglamento Nacional de Edificaciones.**

"(...)

NORMA G.030 DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

(...)

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

(...)

Capítulo III – De los profesionales responsables del proyecto

(...)

Artículo 14.- *Son responsables por las deficiencias y errores, así como por el incumplimiento de las normas reglamentarias en que hayan incurrido en la elaboración y ejecución del proyecto.*

(...)

Artículo 16.- *Los Profesionales Responsables del Proyecto, tienen derecho a supervisar la ejecución de las obras que proyecten, con el fin de verificar que se está cumpliendo con los diseños y especificaciones establecidas por ellos, existiendo o no un contrato específico sobre la materia.*

- **Del Expediente Técnico aprobado con Resolución de Alcaldía n.º 317-2023-MPH/A de 17 de mayo de 2023.**

"(...)

De los planos – Plano UBS con Arrastre Hidráulico Domiciliario Arquitectura

(...)

En el plano mencionado con lamina n.º PUBS – 01, con folio 000361, se detallan las dimensiones de los Lavaderos Domiciliarios.

(...)"

c) Consecuencia

El incumplimiento por parte del contratista y supervisión respecto a lo señalado en los planos podría ocasionar que los lavaderos domiciliarios no sean útiles para la población beneficiaria, hecho que generaría mayores costos adicionales a la obra.


Bihai Areche Flores
INGENIERO CIVIL
CIP 252890




5. INCONGRUENCIAS ENTRE LA MEMORIA DE CALCULO Y PLANOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL DE OBRA N°01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°01, SITUACIÓN QUE PODRÍA OCASIONAR DEFICIENTE EJECUCIÓN DE RESERVORIO DE CONCRETO ARMADO DE 10 M3, HECHO QUE GENERARÍA MAYORES COSTOS ADICIONALES A LA OBRA.

a) Condición:

De la visita realizada a la obra: "Instalación de los Sistemas de Agua y Desagüe en la Localidad de Huancabamba, Centro Poblado La Florida, Distrito de Liata, Provincia de Huamalfes - Huánuco", con CUI n.° 2124958, por parte de la comisión de control, en compañía del vicepresidente del caserío de Huancabamba, se suscribió el Acta de Inspección Física n.° 023-2024-OCI-0400/MPH-LL de fecha 22 de julio de 2024.

➤ Con relación a las incongruencias entre la Memoria de Calculo y Planos del Expediente Técnico de Adicional de Obra N°01 y Deductivo Vinculante de Obra N°01

Se verificó que existe incongruencias entre la MEMORIA DE CALCULO y PLANOS del Expediente Técnico de Adicional de Obra N°01 y Deductivo Vinculante de Obra N°01, puesto que según la MEMORIA DE CALCULO del RESERVORIO DE CONCRETO ARMADO DE 10 M3 se debe colocar Acero en Losa de Techo (Temperatura) \emptyset 3/8" @ 0.15 m, sin embargo, según el PLANO RESERVORIO V=10 M3 ESTRUCTURA - AD - 02 se debe colocar Acero en Losa de Techo (Temperatura) \emptyset 3/8" @ 0.20 m.

Imagen n.° 24
Distribución de Acero según Memoria de Calculo

2.13.4. Resumen del Acero de Refuerzo:		
Acero de Refuerzo en Pantalla Vertical	\emptyset 1/2"	80.20m
Acero de Refuerzo en Pantalla Horizontal	\emptyset 3/8"	80.20m
Acero en Losa de Techo (inferior)	\emptyset 3/8"	80.20m
Acero en Losa de Superior (Temperatura)	\emptyset 3/8"	80.15m
Acero en Losa de Piso (superior)	\emptyset 3/8"	80.20m
Acero en Losa de Piso (inferior)	\emptyset 3/8"	80.20m
Acero en zapata (inferior)	\emptyset 1"	12.80m

Vista donde se aprecia que según Memoria de Cálculo se debe colocar Acero en Losa de Techo (Temperatura) \emptyset 3/8" @ 0.15 m
Fuente: Acervo documental de la Entidad - Expediente Técnico de Adicional de Obra N°01 y Deductivo Vinculante de Obra N°01.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

B.F.
Bihai Areche Flores
INGENIERO CIVIL
CIP 252890

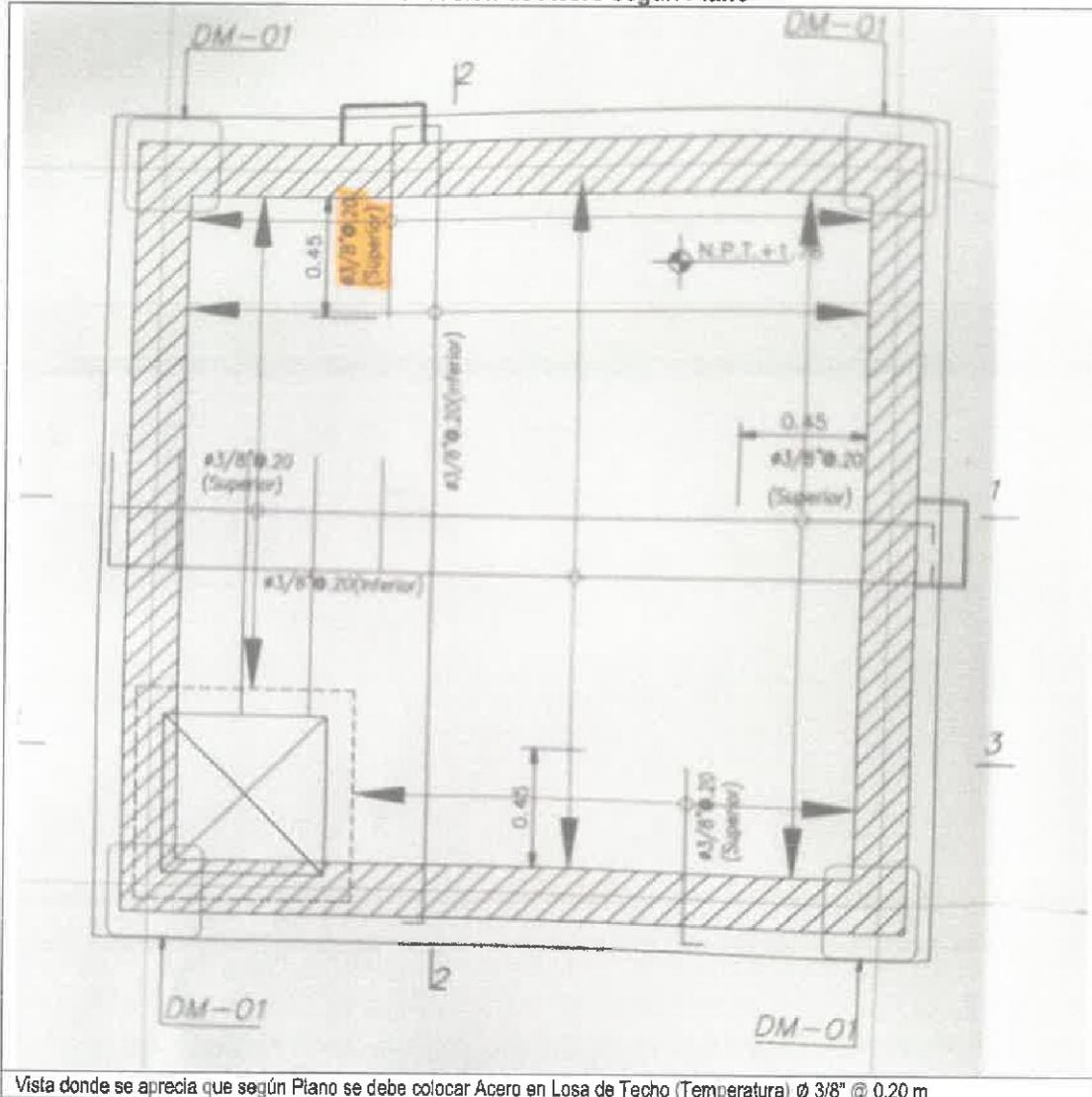


(Ver imagen en la página siguiente)





Imagen n.º 25
Distribución de Acero según Plano



Vista donde se aprecia que según Plano se debe colocar Acero en Losa de Techo (Temperatura) $\varnothing 3/8'' @ 0.20$ m
Fuente: Acervo documentario de la Entidad - Expediente Técnico de Adicional de Obra N°01 y Deductivo Vinculante de Obra N°01.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Bihai Areche Flores
INGENIERO CIVIL
CIP 252890



b) Criterio:

- T.U.O. de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo n.º 377-2019-EF, Decreto Supremo n.º 168-2020-EF y D.S. n.º 234-2022-EF de 07 de octubre de 2022.

(...)

Capítulo IV – El contrato y su ejecución

(...)

Artículo 32. Contrato

32.6. El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las

acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos.
previstos.

(...)

Artículo 40. Responsabilidad del contratista

40.1. El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.

(...)"

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, y modificado por los Decretos Supremos n.ºs 377-2019-EF, 168-2020-EF y 234-2022-EF de 14 de diciembre de 2019, 30 de junio de 2020 y 7 de octubre de 2022, respectivamente.**

(...)

Artículo 179. Residente de obra

(...)

179.2. La Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

(...)

Artículo 187. Funciones del inspector o supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.

(...)"

- **Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, publicado el 8 de junio de 2006, que aprobó el Reglamento Nacional de Edificaciones.**

(...)

NORMA G.030 DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

(...)

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

(...)

Capítulo III – De los profesionales responsables del proyecto

(...)

Artículo 14.- Son responsables por las deficiencias y errores, así como por el incumplimiento de las normas reglamentarias en que hayan incurrido en la elaboración y ejecución del proyecto.

(...)

Artículo 16.- Los Profesionales Responsables del Proyecto, tienen derecho a supervisar la ejecución de las obras que proyecten, con el fin de verificar que se está cumpliendo con los diseños y especificaciones establecidas por ellos, existiendo o no un contrato específico sobre la materia.


Bihai Areche Flores
INGENIERO CIVIL
CIP 252890



- **Del Expediente Técnico de Adicional de Obra N°01 y Deductivo Vinculante de Obra N°01 aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 0255-2024-MPH/A de 10 de 2024.**
“(...)”
4.2. MEMORIA DE CALCULOS
“(...)”
2.13.4. Resumen del Acero de Refuerzo:
“(...)”
Acero en Losa de Superior (Temperatura) ϕ 3/8" @ 0.15 m
“(...)”

c) Consecuencia

Las incongruencias entre la memoria de cálculo y planos del expediente técnico de adicional de obra n.°01 y deductivo vinculante de obra n.°01, podría ocasionar deficiente ejecución de reservorio de concreto armado de 10 m³, hecho que generaría mayores costos adicionales a la obra.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.° 1: Verificación de avance según especificaciones técnicas de la valorización de obra correspondiente al mes de abril de 2024 y/o la última presentada, así como la comprobación de documentación presentada en su respectiva valorización.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentran en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no ha emitido reportes de avance ante situaciones adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

No aplica.

IX. CONCLUSIONES

Durante la ejecución del Servicio de Control Concurrente Hito de Control n.° 1: Verificación de avance según especificaciones técnicas de la valorización de obra correspondiente al mes de abril de 2024 y/o la última presentada, así como la comprobación de documentación presentada en su respectiva valorización, se han advertido cinco (5) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del mencionado proceso, las cuales han sido detalladas en el presente informe.


Bihai Ateche Flores
INGENIERO CIVIL
CIP 252890



X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Servicio de Control Concurrente a la *Ejecución de la Obra*: "instalación de los Sistemas de Agua y Desagüe en la Localidad de Huancabamba, Centro Poblado La Florida, Distrito de Llata, Provincia de Huamallés - Huánuco", CUI N° 2124958, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

Llata, 25 de julio de 2024.



CPC Jenadio Laurencio Duran
Supervisor
Comisión de Control




Bihai Areche Flores
INGENIERO CIVIL
CIP 252890

Ing. Bihai Areche Flores
Jefe de Comisión
Comisión de Control



CPC Jenadio Laurencio Duran
Jefe del Órgano de Control Institucional (e)
Municipalidad Provincial de Huamallés
Contraloría General de la República

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. **CONTRATISTA Y SUPERVISIÓN ESTARÍAN INCUMPLIENDO LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN EN OBRA; HECHO QUE GENERARÍA RIESGO DE ACCIDENTES DE TRABAJO; ASIMISMO, APLICACIÓN DE PENALIDADES SEGÚN CONTRATO.**

N°	Documento
1	Acta de Inspección Física n.º 023-2024-OCI-0400/MPH-LL de 22 de julio de 2024
2	Valorización de Obra n.º 07 – abril de 2024

2. **EL CONTRATISTA INCUMPLE CON LA NORMA G.050 RESPECTO AL CORRECTO ALMACENAMIENTO DE DATOS DE CONCRETO, QUE PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD DE ESTOS Y POR ENDE PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

N°	Documento
1	Acta de Inspección Física n.º 023-2024-OCI-0400/MPH-LL de 22 de julio de 2024
2	Valorización de Obra n.º 07 – abril de 2024

3. **LA ENTIDAD APROBÓ Y PAGÓ VALORIZACIONES DE OBRA, CON METRADOS NO EJECUTADOS Y/O DEFICIENTEMENTE EJECUTADOS Y CON REQUISITOS INCOMPLETOS, INCURRIENDO EN USO DE RECURSOS PÚBLICOS POR TRABAJOS NO EJECUTADOS; SITUACIÓN ADVERSA QUE PONE RIESGO LA TRANSPARENCIA Y LEGALIDAD QUE DEBEN REGIR LAS ACTIVIDADES DE LA GESTIÓN PÚBLICA.**

N°	Documento
1	Acta de Inspección Física n.º 023-2024-OCI-0400/MPH-LL de 22 de julio de 2024
2	Valorización de Obra n.º 07 – abril de 2024

4. **LOS LAVADEROS DOMICILIARIOS SE HABRÍAN EJECUTADO INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN LOS PLANOS, SITUACIÓN QUE PODRÍA OCASIONAR QUE ESTOS NO SEAN ÚTILES PARA LA POBLACIÓN BENEFICIARIA, HECHO QUE GENERARÍA MAYORES COSTOS ADICIONALES A LA OBRA.**

N°	Documento
1	Acta de Inspección Física n.º 023-2024-OCI-0400/MPH-LL de 22 de julio de 2024
2	Valorización de Obra n.º 07 – abril de 2024

5. **INCONGRUENCIAS ENTRE LA MEMORIA DE CALCULO Y PLANOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL DE OBRA N°01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°01, SITUACIÓN QUE PODRÍA OCASIONAR DEFICIENTE EJECUCIÓN DE RESERVOIRIO DE CONCRETO ARMADO DE 10 M3, HECHO QUE GENERARÍA MAYORES COSTOS ADICIONALES A LA OBRA.**

N°	Documento
1	Acta de Inspección Física n.º 023-2024-OCI-0400/MPH-LL de 22 de julio de 2024
2	Valorización de Obra n.º 07 – abril de 2024

Bihai Areche Flores
INGENIERO CIVIL
CIP 252890






CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000783-2024-CG OC0400

EMISOR : JENADIO LAURENCIO DURAN - JEFE DE OCI ENCARGADO -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMALIES - ÓRGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : EDGAR CESPEDAS SALAS

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMALIES

Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución de la OBRA: "Instalación de los sistemas de agua y desagüe en la localidad de Huancabamba centro poblado la Florida, distrito de Llata, provincia de Huamalíes - Huánuco", CUI N° 2124958, comunicamos que se han identificado cinco (05) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 028-2024-OCI/0400-SCC que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20175212095**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000081-2024-CG/MPH
2. OFICIO-000783-2024-OC0400
3. IHC N° 028 HUANCABAMBA[F]
4. ACTA N° 023 HUNACABAMBA[F]

NOTIFICADOR : JENADIO LAURENCIO DURAN - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMALIES - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000081-2024-CG/MPH

DOCUMENTO : OFICIO N° 000783-2024-CG OC0400

EMISOR : JENADIO LAURENCIO DURAN - JEFE DE OCI ENCARGADO - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMALIES - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : EDGAR CESPEDES SALAS

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMALIES

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20175212095

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 42

Sumilla: Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución de la OBRA: "Instalación de los sistemas de agua y desagüe en la localidad de Huancabamba centro poblado la Florida, distrito de Llata, provincia de Huamalíes - Huánuco", CUI N° 2124958, comunicamos que se han identificado cinco (05) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 028-2024-OCI/0400-SCC que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000783-2024-OC0400
2. IHC N° 028 HUANCABAMBA[F]
3. ACTA N° 023 HUNACABAMBA[F]



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho*

Llata, 25 de Julio de 2024

OFICIO N° 000783-2024-CG/OC0400

Señor(a):

Edgar Cespedes Salas

Alcalde Provincial

Municipalidad Provincial de Huamalíes

Jr. Huánuco N° 310

Huanuco/Huamalíes/Llata

ASUNTO : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 028-2024-OCI/0400-SCC

REF. : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 13-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución de la OBRA: "Instalación de los sistemas de agua y desagüe en la localidad de Huancabamba centro poblado la Florida, distrito de Llata, provincia de Huamalíes - Huánuco", CUI N° 2124958, comunicamos que se han identificado cinco (05) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 028-2024-OCI/0400-SCC que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional - OCI que estará a cargo del seguimiento, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Jenadio Laurencio Duran

Jefe del Órgano de Control Institucional de la

Municipalidad Provincial De Huamalíes(e)

Contraloría General de la República

(JLD/jce)

Nro. Emisión: 00216 (0400 - 2024) Elab:(U20543 - 0400)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **ANCQICN**

